



GUNNISON COUNTY SHERIFF'S OFFICE

510 Bidwell, Gunnison, Colorado 81230

Español

a

Centro De Detención Del Condado De Gunnison

Manual Del Recluso

**Las visitas por video y los fondos depositados en su cuenta
pueden ser completados por amigos y familiares que visiten;**

Team3.INMATECANTEEN.COM

Revisado

junio 2025

Este Manual Es Propiedad De la Cárcel

DECLARACIÓN DE MISIÓN DE LA OFICINA DEL ALGUACIL DEL CONDADO DE GUNNISON

La misión del Centro de Detención del Condado de Gunnison es brindar un servicio honesto y confiable al personal, los residentes y los visitantes. Nos esforzamos por mantener un entorno seguro, respetuoso y protegido al tiempo que somos conscientes de las necesidades de los reclusos.

INTRODUCCIÓN

Este folleto ha sido preparado por la Oficina del Sheriff del Condado de Gunnison para familiarizar a los reclusos con las diversas adaptaciones y para instruirlo sobre cómo comunicarse, recibir los servicios necesarios y realizar otras funciones. Contiene información sobre las actividades, programas y servicios disponibles, al mismo tiempo que ayuda a responder preguntas básicas. Las reglas, regulaciones y actos prohibidos de la cárcel se publican dentro de este folleto para aclarar el comportamiento esperado y explicar los procedimientos de disciplina del recluso. La disciplina asegura un buen comportamiento social que es necesario para la vida comunitaria. Esto también incluye el comportamiento que los presos pueden esperar del personal de detención.

CLASIFICACIÓN Y VIVIENDA

Su clasificación, área de vivienda y privilegios asociados serán determinados inicialmente por un diputado, generalmente dentro de las 72 horas posteriores a su llegada a la instalación. Será trasladado a su área de alojamiento a medida que haya espacio disponible. Su nivel de clasificación puede determinar el tipo de privilegios que se le otorgan. Si su nivel de clasificación cambia, será trasladado al área de vivienda correspondiente, con el correspondiente aumento o disminución de privilegios.

REGLAS GENERALES

Obedezca las órdenes del personal.

El personal puede monitorear la comunicación de los reclusos en cualquier momento; esto incluye llamadas telefónicas, visitas, correo, intercomunicadores y conversaciones. Las comunicaciones privilegiadas, como aquellas con un abogado, no serán monitoreadas.

Diríjase a todos los diputados por su título y apellido.

Para su protección, no discuta sus cargos con otros reclusos. Si en algún momento anticipa un posible problema con otro recluso que pueda causarle daño a usted o al otro recluso, es su responsabilidad notificar a un oficial ya sea verbalmente o por escrito.

El Centro de Detención del Condado de Gunnison es un centro libre de tabaco y no fumar para los reclusos en su totalidad. La posesión de cualquier material para fumar por parte de un preso es una ofensa disciplinaria / criminal.

Cuando esté en la sala de día o en su celda, puede comunicarse con un oficial presionando el botón de llamada cerca de la puerta. No es necesario mantener pulsado el botón para hablar con el diputado.

Después de que el asistente responda, hable en un tono normal, directamente por el intercomunicador. Este intercomunicador no debe ser abusado ni manipulado de ninguna manera.

Eres responsable de mantener limpia tu celda. Limpiarás todos los días. También es responsable de ayudar a limpiar todas las áreas compartidas de la cápsula, incluida la sala de día, las duchas, etc.

Una vez que se encuentre en la población general, no podrá solicitar ni entregar artículos de su propiedad personal, ya que estarán sellados hasta su liberación. Si hay una emergencia, un supervisor puede abordar el problema.

Debe informar a un agente de inmediato si detecta algún daño a la propiedad

La ropa y la ropa de cama se cambiarán semanalmente. Las mantas se cambiarán mensualmente. Todos los artículos emitidos se cambiarán uno por uno. Es posible que se le cobre una tarifa de reemplazo por prendas de vestir perdidas o dañadas, con la excepción del desgaste normal.

Usted tiene ciertos derechos como recluso mientras está encarcelado en el Centro de Detención del Condado de Gunnison. Ellos son:

1. Servicios de la iglesia
2. Servicios de rehabilitación

Se realizarán por las tardes en un horario aún por determinar. Se pueden cancelar por cualquier motivo sin previo aviso.

*Según lo establecido por CRS 17-26-110.5, la acción legal iniciada por los reclusos y luego determinada por el tribunal como sustancialmente frívola, sustancialmente infundada o impuesta con el propósito principal de acoso puede resultar en la pérdida de privilegios de hasta 120 días.

Programas

Se ofrecen programas para ejemplos, iglesia y recuperación. Es posible que también estén disponibles otros programas. Si hay un cambio en un programa, puede pasar un tiempo hasta que aparezca uno nuevo.

Ha pasado todos los criterios para convertirse en un programa completo aquí en el Centro de Detención. Cuando estés en cualquier programa debes ser respetuoso y seguir las reglas.

- No aprobar notas
- No dar números de teléfono

- No comer alimentos, dulces ni bebidas.
- No se permiten conversaciones paralelas mientras esté en el programa. Eso es una falta de respeto hacia el voluntario que dirige ese programa.
- No tocar. Esto significa que no se permiten apretones de manos, tomarse de la mano, abrazarse ni tocarse de ningún tipo.
- No se permiten utensilios de escritura (a menos que lo autoricen previamente el sargento y el capitán).
- No amenaces a nadie, no vayas a un programa con la intención de discutir con nadie.
- No grites
- Mientras esté en una reunión del programa, ayude al voluntario centrándose en el tema del programa. Si el voluntario considera que usted no está allí para participar en el programa y está allí por otros motivos, puede eliminarlo de su programa.

En cualquier momento, el Centro de Detención de la Oficina del Sheriff del Condado de Gunnison puede detener un programa por completo y también puede cancelarlo para reprogramarlo para más adelante.

El controlador de la torre preguntará a cada módulo si les gustaría participar en un programa esa tarde o esa noche. Infórmele al controlador de la torre sí o no con un recuento de quiénes en el grupo quisieran participar. Si tenemos un gran número de reclusos que desean ir a un programa, es posible que tengamos que dejar ir a algunos reclusos ese día y al siguiente grupo la semana siguiente.

El Centro de Detención tiene el derecho de no permitir que un recluso ingrese a ningún programa si actúa de manera violenta, si no puede seguir las reglas en sus unidades de vivienda, si está causando problemas de seguridad hacia otros reclusos y miembros del personal. Los programas son un privilegio, no un derecho.

En la biblioteca ofrecemos muchos libros religiosos diferentes, biblias y libros de autoayuda. Si necesita cierta biblia religiosa, un

libro espiritual o un libro de autoayuda, infórmese al personal o incluso escriba una cometa con el nombre del libro o la biblia que le gustaría leer.

INDIGENTE

Los reclusos indigentes se clasifican como sin dinero en su cuenta y no pueden comprar artículos básicos de higiene y personal, o los reclusos que han comprado artículos de higiene personal y aún no los han recibido. Se le permitirá intercambiar artículos de higiene (1 por 1) durante el cambio. Primero debe comprar artículos de primera necesidad como papel, sobres, sellos y productos de higiene personal antes de ordenar cualquier otro artículo de la comisaría.

Economato: es un privilegio y puede ser retirado.

El economato solo se debe utilizar para el fin previsto. Todos los artículos del economato se deben guardar en el área de su escritorio o debajo de su cama, limpios y ordenados. Su celda debe mantenerse limpia de artículos del economato o se colocarán en su bolsa de pertenencias. Cualquier infracción puede hacer que le retiren sus privilegios de economato.

El economato es un privilegio, no un derecho.

HIGIENE Y ASEO

Se requiere que usted y su área de vivienda se mantengan limpios. Se le proporcionarán artículos y suministros de higiene y se cambiarán al cambiarse. Si lo solicita antes del cambio, se le cobrará según su condición de indigente. Las maquinillas de afeitar

desechables individuales están disponibles para retirar de un diputado entre las 06:00 y las 06:45 todas las mañanas. Cuando haya terminado, se volverán a registrar, inspeccionar y desechar. Los reclusos no pueden compartir navajas de afeitar ni afeitarse la cabeza entre ellos. Los cortaúñas y cortaúñas estarán disponibles en los mismos horarios.

No se permiten cosméticos de ningún tipo en el centro de detención. No se permite el uso de lápices de colores, líquidos de colores, ni maquillaje “casero” de ningún tipo. No use otros artículos de higiene para perforaciones en cualquier parte del cuerpo. Se puede acceder a las cortadoras de cabello (por una tarifa) después de la cena a pedido, dado que el tiempo es conveniente para los diputados. Estos cortapelos se deben utilizar únicamente para el pelo de la cabeza y la barba. El personal de detención, así como otros reclusos, no pueden cortar el cabello, así que no pregunte.

CAUTIVERIO

Según S.B. 19-191 se cobrará una tarifa de \$ 10 en todos los bonos. El proceso de vinculación puede permitirle ser liberado de la custodia mientras espera su fecha de audiencia. Hay cuatro tipos de bonos:

1. BONO EN EFECTIVO - El monto total del bono se paga en efectivo o con fondos certificados pagaderos a los Tribunales Combinados del Condado de Gunnison u otros Tribunales del Condado, según corresponda.

2. BONO DE SEGURIDAD - (Fianza profesional) - Un fiador con licencia deposita la fianza y le cobra una tarifa basada en un porcentaje de su fianza total. El personal de la instalación no puede recomendar un fiador o una empresa de fianzas.

3. BONO DE PROPIEDAD - Si usted, un pariente o amigo tiene suficiente capital en una casa, edificio o bienes raíces, se le puede permitir usar esa propiedad como garantía para un bono de propiedad. Se debe depositar una fianza de propiedad a través de la corte.

4. BONO DE RECONOCIMIENTO PERSONAL (PR) - El juez de su caso puede liberarlo de su promesa de comparecer ante el tribunal y su acuerdo de cumplir con cualquier condición especial que pueda ser una condición del bono. El juez también puede requerir un co-firmante de la fianza para asegurar aún más su comparecencia ante el tribunal. Los co-firmantes deben calificar para la fianza a través de los tribunales. El proceso debe comenzar en el juzgado.

No podrá fianza hasta que complete el proceso de admisión requerido por el Centro de Detención del Condado de Gunnison y tenga un resultado PBT de .000. Si creemos que no está cooperando, nos reservamos el derecho de retener el proceso de reserva hasta que se considere seguro hacerlo.

CUOTA DE RESERVA

A cada persona que ingrese al Centro de Detención del Condado de Gunnison se le cobrará una tarifa de reserva según C.R.S. 30-1-104 (1) (n). Si realizó la reserva y se retiraron todos los cargos, puede solicitar que se eliminen todas las tarifas de reserva.

ROPA / ROPA DE CAMA

Debe usar el uniforme, pantalones, camisas, ropa interior y zapatos completos proporcionados por el Centro de Detención en todo momento cuando no esté en su habitación. Se deben usar camisetas blancas debajo de las camisas de colores del uniforme de la cárcel. Se pueden usar camisetas blancas en el patio, pero debes volver a ponerte las camisetas de colores cuando regreses a tu POD. Deberá

llevar uniforme completo hacia y desde las duchas. Desvestirse y vestirse debe realizarse dentro de la ducha. En caso contrario, se podrá aplicar una medida disciplinaria.

Si es necesario doblar las piernas de los pantalones para evitar que se arrastren por el suelo, no deben estar más arriba de la parte superior de los tobillos. Usted será responsable de quitarse los dobladillos de la pierna del pantalón durante los cacheos. Las mangas de la camisa no se doblarán. Los pantalones y las camisas del uniforme deben ser de la talla adecuada y usarse apropiadamente, lo cual será determinado por un Diputado.

Si rasga, estira o arruina la ropa o la ropa de cama, se le cobrará la cuenta de la comisaría de su recluso.

Si notamos que su uniforme es demasiado grande o demasiado pequeño, ajustaremos su talla en consecuencia para que le quede bien.

No se permiten mantas ni ropa de cama en la sala de estar. Se le proporciona una sudadera para abrigarse.

COMETA

Una “cometa” es un término utilizado en la instalación para el FORMULARIO DE SOLICITUD DEL RECLUSO. Las cometas deben seguir la cadena de mando, no se puede saltar de una a otra.

Empezar con:

- Diputado
- Sargento
- Capitán
- Bajo el sheriff
- Alguacil

Las cometas o preguntas se pueden enviar a través del quiosco del pabellón. Los envíos repetitivos sólo tendrán una respuesta o devolución de correspondencia.

CUENTA DE DINERO DEL RECLUSO

No se le permite tener dinero en efectivo o monedas en su poder mientras se encuentre en el Centro de Detención. Durante el proceso de reserva, se le quitó todo el efectivo y se abrió una cuenta de efectivo. El dinero puede enviarse a su cuenta a través de Team3.INMATECANTEEN.com, o dinero en efectivo o fondos certificados, entregados aquí a la cárcel. No se aceptarán cheques personales.

El Centro de Detención puede limitar la cantidad de dinero colocada en la cuenta de un recluso o negar cualquier depósito adicional a su discreción. Las cuentas de los reclusos con un saldo negativo se transferirán si lo vuelven a encarcelar. El 20% del dinero tomado en la reserva se destinará al saldo negativo. Todo el dinero que quede en su cuenta se le entregará en forma de tarjeta de débito o cheque y se le entregará en el momento de su liberación.

REGLAS DE VIVIENDA Tenemos una instalación limpia porque se mantiene limpia.

Todos los días o según sea necesario, hay artículos de limpieza disponibles y será su responsabilidad asegurarse de que su celda esté limpia y ordenada. Esto incluye barrer y trapear el piso, limpiar el inodoro, el lavabo, el espejo, el escritorio y cualquier silla, vaciar y limpiar el bote de basura y tender la cama. Un diputado puede ordenar que se limpien áreas adicionales. (Si está en estado de bloqueo, es posible que se le retengan los suministros de limpieza por razones de seguridad).

En cualquier momento, el personal puede inspeccionar su habitación para asegurarse de que esté limpia y ordenada. Si no es así, se pueden tomar medidas disciplinarias.

Su cama debe estar hecha cada vez que no esté en ella. La funda del colchón debe estar sobre el colchón, la sábana y la manta deben colocarse cuidadosamente sobre el colchón y toda la ropa de cama debe estar metida en el extremo y en ambos lados del colchón.

No se permite nada más que zapatos en el suelo. No se puede guardar ropa u otra propiedad sobre la cama. Toda la propiedad personal debe guardarse debajo de su cama de manera ordenada. La ropa debe colgarse de los ganchos o doblarse cuidadosamente sobre el escritorio.

No se permite colocar ningún artículo, imagen o material en las paredes, el techo, el piso, la luz, el escritorio, la ventilación o la ventana de la puerta. Si tiene demasiados artículos para las áreas autorizadas, se colocarán en su propiedad o los desecharemos.

Los únicos alimentos permitidos en su habitación son los comprados en la comisaría, así como los alimentos de comidas, almuerzos y cenas anteriores, siempre y cuando se desechen o se coman antes del momento del cierre, por ejemplo: galletas.

No se le permite ordenar al comisario de la cuenta de otro recluso.

Siempre que se anuncie un cierre, ya sea programado o no, vaya directamente a su habitación y cierre la puerta, el no hacerlo podría dar lugar a acciones disciplinarias hacia usted.

Para garantizar su seguridad, protección y bienestar, es su responsabilidad asegurarse de que haya suficiente parte de su cuerpo visible para que el oficial lo identifique y se asegure de que está respirando durante un recuento de personas o un control de seguridad. Si no lo hace, se despertará.

No intente alarmar o asustar a un diputado cuando están haciendo un recuento de personas después de un encierro.

No se le permite ingresar a la celda de otro recluso.

Pods A, B y C, solo puedes publicar imágenes en la ventana interior de la pared exterior de tu celda. No puede colocar / colgar artículos en la pared o en las ventanas del Pod.

No puede hacer una carpa o bloquear la línea de visión en sus celdas o en sus literas.

No puede tapar o bloquear las luces colgando algo en una litera superior o sobre la puerta de una celda.

Coloque toda la basura en los botes de basura. Las bolsas de chips vacías deben desecharse.

No coloque ningún artículo de manera que bloquee o bloquee parcialmente los conductos de ventilación, escaleras, puertas, luces o ventanas de las puertas.

No utilice ni modifique ninguna propiedad del Centro de detención para ningún otro fin que no sea el uso previsto.

Cualquier ejercicio que no sea caminar y hacer flexiones está prohibido en la sala de estar.

Toda la ropa de cama debe permanecer en su habitación y en sus literas.

Las luces de seguridad permanecerán encendidas en todo momento y no se pueden ajustar, no bloquee estas luces ya que podría dar lugar a una acción disciplinaria. No se le permite cubrir las luces de ninguna manera.

Después del encierro, debe permanecer callado, no hacerlo puede resultar en una acción disciplinaria.

Cualquiera de estas violaciones de reglas puede resultar en la eliminación de privilegios o incluso en el bloqueo.

Tiempo De Patio- Es un privilegio y puede ser quitado.

Hay que pedir el patio. Si está en uso, se le colocará en la lista. No se permiten alimentos, bebidas u otros artículos en el patio. No se permite jugar con la pelota de fútbol y la pelota de baloncesto de forma no intencionada. No patees las bolas por encima del nivel de apertura de la ventana. Podría perder su tiempo en el patio o recibir un cargo por daños al equipo del patio.

LLAMADAS TELEFÓNICAS- Es un privilegio y puede ser quitado.

No se usa el teléfono durante las comidas

Las cápsulas tienen teléfonos que se pueden usar para hacer llamadas. Sin llamadas por cobrar. Debe tener dinero en su cuenta para realizar una llamada. Puede poner dinero en sus libros a través de team3.inmate.com. Las llamadas a compañías de fianzas no se consideran llamadas legales. Solo las llamadas directas hacia o desde su abogado se consideran llamadas legales. Todas las llamadas personales serán monitoreadas y grabadas. No se monitorearán las llamadas telefónicas verificadas de abogados. Algunos números de teléfono están "bloqueados", lo que significa que no se aceptarán llamadas. No use otro alfiler de preso ni permita que otro preso use su alfiler.

Para asegurar que todos los reclusos tengan la oportunidad de hacer llamadas, el límite de tiempo para los teléfonos de las instalaciones es de 15 minutos, momento en el cual el teléfono se apagará automáticamente.

Los teléfonos se encienden y apagan a discreción del Diputado por razones de seguridad. No se permitirá el uso de teléfonos durante las comidas, los detalles de limpieza y durante las horas de apagado de luces. Necesita planificar todas sus llamadas alrededor de su horario de día.te.

Se pueden permitir llamadas de emergencia legítimas, después de que un supervisor haya confirmado la emergencia.

Si los teléfonos no funcionan correctamente, avísele al personal. Turn Key Corrections, (TKC) es el contratista que utilizamos y será contactado para ver si pueden solucionarlo.

CONTRABANDO

CONTRABANDO PELIGROSO: Según las disposiciones de los Estatutos del Estado de Colorado, los siguientes artículos se consideran contrabando peligroso, además de las siguientes definiciones:

- 1. Instrumentos peligrosos:** incluyen, entre otros: armas de fuego, artefactos explosivos, cuchillos, instrumentos afilados, etc.
- 2. Estupefacientes,** drogas peligrosas o sustancias controladas.
- 3. Cualquier bebida intoxicante** o ingrediente fermentador.

La introducción de contrabando en primer grado es un delito grave de clase 4.

La posesión de contrabando en primer grado que involucre un instrumento peligroso es un delito grave de clase 4.

La posesión de contrabando en primer grado, que no sea un instrumento peligroso, es un delito grave de clase 6.

CONTRABANDO: El contrabando es cualquier cosa que esté en su posesión o bajo su control (en su celda) que esté prohibido por las políticas, procedimientos, reglas y regulaciones del Centro de Detención del Condado de Gunnison. Esto incluye, pero no se limita a: cualquier ganzúa; herramienta o instrumento que podría usarse para cortar, cavar, hacer palanca o lima; dinero; moneda; material combustible; productos de tabaco; coincidencias; encendedores vela y / o mecha; dispositivos de luz, calor, humo, fuego, chispas; o cualquier otro medicamento que no sea el que le haya recetado un médico

La introducción de contrabando en segundo grado es un delito grave de clase 6.

La posesión de contrabando en segundo grado es un delito menor de clase 1.

CONTRABANDO MOLESTO: El contrabando molesto es cualquier cosa que no haya sido proporcionada o aprobada por el Centro de Detención del Condado de Gunnison, o cualquier artículo autorizado que exceda las cantidades permitidas.

1. Se le prohíbe tener en su posesión, o bajo su control, cualquier artículo que no le haya sido entregado por el Personal del Centro de Detención o autorizado por la Administración del Centro de Detención.

2. Se le prohíbe tener en su posesión, o bajo su control, cualquier artículo de la comisaría que no haya comprado a través de su cuenta de recluso. Ningún recluso puede intercambiar o comprar artículos de la comisaría para o con otro recluso.

3. Se le prohíbe tener en su posesión, o bajo su control, cualquier artículo que exceda las cantidades permitidas, ya sea emitido o comprado.

CORREO: Es un privilegio y puede ser retirado.

Puede escribir cartas con la frecuencia que desee, siempre que tenga fondos suficientes para el franqueo. Se pueden comprar sellos, sobres y papel en el comisariato. El correo saliente debe entregarse a un agente en un sobre sin sellar. Si está sellado, se abrirá y se colocará en su propiedad. No arranque los sellos de los sobres que le entregue el personal de detención, ya que podría perder privilegios y negarle el envío de la carta.

Todo el correo saliente debe tener el nombre completo del recluso claramente escrito en la parte de la dirección del remitente del sobre. Si no hay una dirección de devolución o una dirección de devolución incorrecta en el sobre, la carta se descartará. Si en el sobre hay una dirección de devolución que no sea el Centro de Detención del Condado de Gunnison, no se aceptará la carta.

Los reclusos no pueden recibir correo de otros reclusos confinados en esta instalación correccional. Todo el correo personal entrante se abrirá y se inspeccionará en busca de contrabando; todo el correo saliente se puede abrir e inspeccionar. El correo se fotocopiará y los originales se colocarán en su propiedad.

El correo que sea declarado correo legal o etiquetado como privilegiado por su abogado se abrirá e inspeccionará frente a usted. No se le entregarán los sobres de cartón de alta resistencia, como Fed Ex, ni los de fotos. Se le entregará el contenido, pero un diputado tirará el sobre.

El correo se puede repartir diariamente. Se le entregarán copias del contenido.

Cualquier artículo que se le envíe por correo y que se considere no permitido se volverá a colocar en el sobre y todo el contenido se colocará en su propiedad. Se le proporcionará un aviso.

La dirección del centro de detención es:

Centro de detención del condado de Gunnison

CORREO DEL RECLUSO

510 W. Bidwell Ave.

Gunnison CO, 81230

La dirección de los tribunales del condado de Gunnison es:

Tribunales del condado de Gunnison

200 E Virginia Ave.

Gunnison CO, 81230

COMIDAS

El centro de detención del condado de Gunnison puede cambiar el menú en cualquier momento.

Las dietas médicas deben ser recetadas por un médico.

Se proporcionan tres comidas diarias.

Horarios de las comidas (las comidas se servirán dentro de un período de tiempo razonable, si el personal está ocupado, la comida se puede servir tarde).

Desayuno: 7: 00-7: 30am

Almuerzo: 12: 00-12: 30pm

Cena: 5:30-6:00 pm

Se le dará 30 minutos para terminar su comida.

A los presos se les permite una ración completa por comida. No se permiten porciones adicionales, bandejas adicionales ni intercambiar o dar alimentos a otros reclusos.

No se permite comida del servicio de comidas regular en su habitación, a menos que lo alimenten en su habitación. Los reclusos a los que se les permite / requieren comer en sus habitaciones no pueden retener alimentos después del servicio de comidas. Los alimentos deben desecharse o comerse antes del cierre.

Después de las comidas, todas las bandejas, utensilios y recipientes, excepto los vasos para beber, se entregarán a través de

la puerta de la bandeja a un asistente. Todas las bolsas / basura deben tirarse a la basura dentro del salón de día.

Debe traer su propia bandeja a la puerta, y nadie puede traer una bandeja antes de que el personal la recoja. Se le informará que debe esperar y el incumplimiento puede resultar en una acción disciplinaria.

PROCEDIMIENTO DE BLOQUEO NOCTURNO

- A las 11:00 pm las luces se encenderán y apagarán.
- Las luces permanecerán encendidas durante este tiempo. Debes reunir todos los artículos que necesites en tu celda. Su taza, spork cualquier papel o material de escritura.
- En el altavoz grande, un diputado le recordará amistosamente que recoja sus pertenencias y las lleve a su celda. Si está en una cápsula abierta, debe tomar su taza, su tenedor y papel o artículos para escribir y guardarlos. Se le darán 5 min. para recoger todos tus artículos e ir a tu celda o litera.
- Si alguno de estos artículos se deja en una mesa o en las salas de día, se lo llevará un suplente y ya no lo tendrá. Es su responsabilidad cuidar sus artículos.
- Un ayudante se pondrá en cada uno de sus intercomunicadores y le dirá que mueva la puerta. Debe mover la puerta y decir que se hace verbalmente. (Las luces seguirán encendidas). Ningún elemento debe bloquear los altavoces del intercomunicador o las luces.
- Luego habrá diputados que pasarán por cada cápsula y revisarán las puertas nuevamente y revisarán las salas de día en busca de cualquier artículo que deba desecharse.
- Para los presos en compartimentos abiertos, los agentes están revisando sus mesas en busca de artículos que no estén en su

contenedor y para asegurarse de que no haya carpas o colchones dobles.

- Una vez que se completa la primera ronda de verificación nocturna, se apagan las luces de todas las cápsulas.

Si tiene una actitud inapropiada, se comporta mal o no cumple, entonces puede perder privilegios como comisaría, televisión, patio, o puede ser puesto bajo llave por hasta 3 días según nuestro plan de control especial.

MOVIMIENTO

Cuando un ayudante le permite salir del área de la cápsula para cualquier actividad o programa del centro de detención, debe ir directamente a esa función, a menos que un miembro del personal le indique lo contrario. Camine en fila india, contra el lado derecho del pasillo. Cuando se complete la función, debe ir directamente a su pod asignado de la misma manera, a menos que un miembro del personal le indique lo contrario.

PROPIEDAD

Cada preso está autorizado a tener solo los siguientes artículos en su poder, Las bolsas de lavandería deben estar bien atadas:

1. Ropa otorgada por la detención (incluida la que se está usando):

- 1 camisa de uniforme y 1 pantalones de uniforme
- 1 par de zapatos
- 1 pares de ropa interior y 1 pares de calcetines
- 1 sujetadores (mujeres)
- 2 sudadera
- 1 bolsa de lavandería

2. Ropa de cama

- 1 colchón, 1 funda de colchón, 1 almohada, 1 funda de almohada, 1 sábana y 2 mantas

3. Artículos de higiene emitidos por las instalaciones

- 1 cepillo de dientes, 1 tubo de pasta de dientes, 1 desodorante en barra, 1 botella de 3 en 1, 2 toallas, 2 trapos de lavado, 1 peine, 1 rollo de papel higiénico y 1 barra de jabón.

4. Artículos personales y diversos

- 1 manual de reclusos

- Un máximo de 3 libros (incluye libros de la biblioteca de la cárcel, libros prestados, libros comprados por el editor y libros religiosos)

- Letras (cantidad razonable que se puede guardar en su contenedor de almacenamiento).

- 6 fotografías copiadas (Cartera / 3 "X 5" / 4 "X6" / 5 "X7") o dibujos hechos a mano (ninguno que muestre senos o genitales desnudos o dibujos de más de 9 "X 11") No se permiten fotos de revistas. No se permiten carteles o carteles raciales, pandilleros u orientados al odio. Materiales legales, educativos y del programa aprobados

- Artículos de comisaría autorizados. Todos los envases vacíos de contenido original deben desecharse.

- Recibirás una taza y un tenedor cuando hayas reservado y colocado en población general. Estos permanecerán con usted durante su duración. Usted es responsable de estos artículos y debe mantenerlos limpios y mantenidos adecuadamente.

La posesión de artículos en exceso o no autorizados es una ofensa disciplinaria. (Esto incluye, pero no se limita a, ropa, artículos de higiene, papel higiénico, etc. p

Reclusos sentenciados por DOC: DOC no permite propiedad personal. Para entregar su propiedad a un pariente o amigo, debe completar un formulario de liberación y entregárselo a un diputado antes de su transporte al DOC. rporcionados por el Centro de Detención).

Propiedad permitida para los reclusos que son transportados a otras instalaciones y / o DRDC

1 Biblia / Libro religioso

Materiales legales

Artículos médicos aprobados.

Toda la propiedad será eliminada en treinta (30) días después de su liberación si no se han hecho otros arreglos.

Es posible que se le cobre por cualquier propiedad emitida por su instalación que se pierda, sea robada o dañada.

RESPONSABILIDAD POR LA PROPIEDAD DEL CENTRO DE DETENCIÓN

La propiedad del centro de detención debe mantenerse en buenas condiciones y debe devolverse cuando sea liberado. Se hacen concesiones por uso y desgaste normal, pero el uso indebido o la destrucción intencional de la propiedad del centro de detención, la posesión de dicha propiedad o la posesión de artículos hechos de la propiedad dañada resultará en una acción disciplinaria y / o cargos penales. Se requerirá que el preso responsable por el daño / pérdida o en posesión de propiedad dañada pague por ello. En el momento de la emisión / reemisión, es su responsabilidad comprobar cada artículo en busca de daños y cambiar uno por uno con un suplente si es necesario.

REGLAS DE TRANSPORTE

Los reclusos usarán restricciones de seguridad en todo momento mientras sean transportados fuera del Centro de Detención del Condado de Gunnison. Durante el transporte, debe permanecer callado y obedecer todas las instrucciones, órdenes o comandos del ayudante de transporte.

Mientras esté fuera de la cárcel, ya sea en el juzgado, en el consultorio de un médico / dentista, en un hospital, etc., no se le

permite hablar con los coacusados, amigos o familiares sin permiso.

La mala conducta de cualquier tipo por parte de un preso fuera de los confines del Centro de Detención puede resultar en una acción disciplinaria y / o cargos criminales.

No puede llevar ningún artículo con usted a las comparecencias ante el tribunal, con la excepción de documentos legales y artículos médicos.

ATENCIÓN MÉDICA

CUIDADO DE RUTINA:

Para obtener servicios médicos o dentales que no sean emergencias, complete un formulario de kite médico. Estos formularios están disponibles durante las rondas del carro médico. (las rondas médicas son aproximadamente de 7:45 a 8:30 a. m., las rondas médicas para la cena son aproximadamente de 6:15pm a 7:00 p. m.). Debe solicitar un formulario de kite médico o un formulario de kite de salud mental. No envíe múltiples cometas por el mismo problema. Si no puede esperar por un kite de formulario médico, entonces puede escribir un kite desde la máquina del quiosco. Si tiene una emergencia médica, notifique a un oficial o al sargento. a través del intercomunicador.

Es posible que se cobren copagos por algunos servicios; sin embargo, todos los pacientes son vistos ya sea que puedan o no pagar. Medicare no lo cubrirá mientras esté en la cárcel. Se le facturarán las facturas médicas y también una tarifa de transporte si lo llevamos a un consultorio médico, dentista, oftalmólogo o sala de emergencias. Estas tarifas aparecerán en su cuenta aquí.

* Tenemos una enfermera en nuestro centro que viene de 1 a 2 veces por semana y una enfermera de salud mental de 2 a 3 veces por semana. También contamos con un terapeuta de salud mental que está aquí de 3 a 4 veces por semana. Todos estos servicios son

gratuitos y solo están aquí en la cárcel. * * Para medicamentos médicos se le cobrará el costo de las recetas y medicamentos PRN.

CUIDADOS DE EMERGENCIA:

Si cree que un problema que está teniendo es una emergencia, notifique a un diputado de inmediato.

MÉDICO

Se tratarán todos los problemas médicos, psiquiátricos y dentales graves. Hay un cargo por el transporte si es necesaria una cita. Estos cargos se cargarán en su cuenta aquí en la cárcel.

Solo se permitirán medicamentos de PDC (9877-530-1151) Pharmacy en el Centro de Detención. Si toma medicamentos para algo que se considera potencialmente mortal, trabajaremos con usted y su médico para asegurarnos de que lo atiendan. Deberán elegir "PDC en Boulder Colorado" cuando envíen la receta.

Si tiene una receta y no la recibe, es su responsabilidad solicitar amablemente al personal que l.

Los medicamentos de venta libre (OTC, por sus siglas en inglés) no están permitidos a menos que hayan sido ordenados a PDC Pharmacy por un médico que los recetó o autorizados por un supervisor.a revise.

Los medicamentos sólo se entregarán durante nuestras rondas de medicación. Las rondas de medicamentos son aproximadamente de 7:30 a 8:00 a. m., las rondas de medicamentos para la cena son aproximadamente de 6:15 a 6:30 p. m.). Es posible que los medicamentos no siempre sean los mismos que recibía antes de su encarcelamiento.

Se le administrarán los medicamentos según lo prescrito por los proveedores de atención, pero es posible que estos no siempre sean los mismos que los que recibió antes de su encarcelamiento.

Las dietas médicas, como las dietas para diabéticos, se ordenarán según corresponda.

Si necesita servicios fuera del centro, es posible que se le facturen si es por una afección preexistente de acuerdo con la ley estatal.

CRS 17-26-104.5. Visitas médicas - cargo a las personas bajo custodia - cargos del proveedor - hospital estatal en Pueblo

(3) Cuando una persona está detenida en una cárcel del condado, la persona será principalmente responsable del pago del costo de la atención médica brindada a la persona por una lesión autoinfligida o una condición que existía antes de la muerte de la persona. arresto y será cobrado por la atención médica por el proveedor de atención. Para los propósitos de esta sección, "condición preexistente" significa una enfermedad que comienza o una lesión sufrida antes de que una persona esté bajo la custodia pacífica de los oficiales del condado. Esta subsección (3) no se aplicará a la atención requerida por la cárcel del condado de conformidad con la subsección (1) de esta sección, atención pagada por otras entidades de conformidad con la sección [17-26-120](#) o [17-26-124](#), atención pagada por cualquier otra entidad o atención médica proporcionada por el instituto de salud mental de Colorado en Pueblo.(4) Un condado puede solicitar el pago o reembolso de cualquier costo de tratamiento médico de una persona detenida y que reciba dichos servicios, excepto según se disponga de otra manera en la subsección (1) de esta sección.

PROGRAMAS

Hay algunos programas en el centro de detención del condado de Gunnison para su bienestar físico y mental. Estos programas son específicos de su clasificación. Los programas incluyen, Alcohólicos Anónimos (AA) y servicios de la Iglesia.

La participación en el programa es primordial, si se determina que un recluso está abusando del privilegio del programa, la participación puede ser revocada.

BIBLIOTECA- Es un privilegio y puede ser quitado. Solo el fin de semana. Debes respetar y no maltratar ningún material de la biblioteca.

Debe traer de vuelta los libros con los que ha terminado para poder recibir otros nuevos.

Las páginas para colorear, las páginas de juegos, los rompecabezas y los juegos están disponibles para prestar durante el horario de la bibliote

- Todos los juegos y rompecabezas deben mantenerse en buenas condiciones y guardarse ordenada y ordenadamente y mantenerse en las mesas de la sala de día.
- No se permite que haya rompecabezas ni juegos en sus celdas o en sus literas.
- Todos los juegos, páginas para colorear, rompecabezas y libros solo deben usarse para el fin previsto.ca.
- Si rompe estas reglas, se le quitarán los privilegios de la biblioteca.
- Si destruye libros, juegos, rompecabezas o cualquier propiedad del Centro de Detención del Condado de Gunnison, se le acusará y puede recibir más medidas disciplinarias.

BIBLIOTECA DE DERECHO Y EN EL KIOSKU Un recurso de biblioteca legal está disponible en el Centro de Detención del Condado de Gunnison y en el Quiosco. Si desea utilizar la biblioteca de derecho, solicite su uso a través de un diputado o vía Kiosco. El uso de la biblioteca de derecho es por orden de llegada. Se aplicarán límites de tiempo razonables para permitir que otros usen la biblioteca de derecho.

VISITAS- Es un privilegio y puede ser quitado. Visitas regulares: las horas de visita regulares para su área de vivienda están publicadas en el área de vivienda. Las visitas pueden estar

limitadas cuando sea necesario por razones de seguridad, protección o discreción del personal. Todas las visitas se realizan a través de un sistema de visitas por video y serán monitoreadas y grabadas. No se le informará de una visita ni se le despertará para una visita.

Las visitas duran aproximadamente 20 minutos. Si el visitante está vestido de manera inapropiada, el personal de detención tiene la autoridad para cancelar / negar la visita.

Si hay algún problema con el monitor o el auricular del teléfono, infórmese al personal y nos pondremos en contacto con TKC para obtener asistencia y solucionar el problema.

Visitas profesionales: Los abogados y algunas otras personas que habitualmente realizan negocios oficiales en el Centro de Detención se consideran visitantes profesionales y pueden visitarlo durante el horario de visita profesional, entre las 06:00 y las 22:30, después de presentar las credenciales e identificación adecuadas.

Cualquier visitante profesional puede ser restringido hasta que el personal del Centro de Detención verifique la autenticidad de sus credenciales.

Recuerde, los visitantes profesionales, consejeros u otros voluntarios deben ser tratados con cortesía. Las blasfemias, los comentarios despectivos o los gestos hacia cualquier visitante o voluntario constituyen una falta disciplinaria.

Un diputado puede cancelar las visitas en cualquier momento durante circunstancias emergentes.

HORARIO DE VISITAS

Las visitas al sitio son de lunes a viernes.

7:30 a.m. a 11:40 a.m.

1:00 p.m. a 4:40 p.m.

Las visitas externas son los siete días de la semana.

7:30 a.m. a 11:40 a.m.

1:00 p.m. a 4:40 p.m.

7:00 p.m. a 1000 p.m.

La visita es un privilegio, no un derecho, y puede suspenderse por cualquier infracción de las reglas.

DELITOS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Las infracciones se dividen en cuatro categorías, según la gravedad de la(s) infracción(es). Todas las violaciones de las reglas pueden dar lugar a la presentación de cargos por delitos menores o delitos graves.

CLASE I. Las infracciones de Clase I incluyen casos que son de naturaleza violenta y/o presentan una amenaza inmediata para la seguridad del Centro de Detención, su personal, reclusos o visitantes, o el recluso que comete la infracción. Veintiocho días de sanciones son posibles por cargo

1. Posesión de contrabando peligroso - Cualquier artículo en su posesión o control, para incluir en su celda, prohibido por el Centro de Detención que presente un riesgo inmediato para el centro, incluyendo, pero no limitado a: abrir cerraduras; herramientas o instrumentos que podrían usarse para cortar, incluidas hojas de afeitar, excavar, hacer palanca o lima; parafernalia de tatuajes; material combustible, fósforos, encendedores, velas, mechas, dispositivos de luz, calor, humo, fuego, chispas; armas de fuego, artefactos explosivos, cuchillos o instrumentos afilados, cualquier arma u objeto modificado para que pueda ser utilizado como arma, agente químico, estupefacientes, drogas peligrosas o sustancias controladas, retención o posesión de cualquier medicamento controlado, cualquier bebida intoxicante o ingrediente fermentador.

2. Agresión al personal, a otro preso oa cualquier persona.

3. Pelear con otro preso, otra persona o personal que se resiste físicamente.

4. Participar en actos sexuales con otra persona a través de la fuerza, la coacción o la intimidación.
5. Escapar, planificar, intentar o ayudar a escapar.
6. Manipular o dañar el control de incendios, la seguridad, el monitoreo, los mecanismos eléctricos o de bloqueo.
7. Crear, participar o incitar a disturbios o disturbios, o alentar a otros a hacerlo.
8. Destrucción, desfiguración, alteración o inutilización de cualquier propiedad con un valor de más de \$ 100.00 del Centro de Detención del Condado de Gunnison u otra persona.
9. Intentar, conspirar o ayudar a cometer violaciones de clase I.
10. Violación de cualquier ley local, estatal o federal.
11. Usar fluidos corporales o desechos de cualquier manera para intimidar, coaccionar o acosar a otra persona.
12. Incendio, intento de incendio o creación de una llama abierta.
13. Usar la cuenta del equipo de otro recluso para comprar el economato para usted.

CLASE II: Las violaciones de Clase II son actos de agresión y / o desorden que pueden constituir una amenaza presente e inmediata a la seguridad del Centro de Detención, su personal, los reclusos o visitantes, o el recluso que comete la infracción. Son posibles veintinueve días de sanciones por cargo.

1. Cubrir las ventanas de manera que evite que el personal vea fácilmente el interior de la celda.
2. Contacto físico con el personal, preso o cualquier otro visitante.
3. Participar en actos sexuales con otra persona.

4. Amenazar a un preso, personal o persona.
5. Quema de cualquier material.
6. Manipulación de la maquinilla de afeitar de las instalaciones.
7. Colocar cualquier líquido en el piso de la celda o de la sala de estar para crear un peligro o alterar cualquier hardware de la instalación, incluyendo tapar los desagües del lavabo o del inodoro.
8. Destrucción, desfiguración, alteración o inutilización de cualquier propiedad con un valor de más de \$ 20.00 del Centro de Detención del Condado de Gunnison u otra persona.
9. Intentar, conspirar o ayudar a cometer violaciones de clase II.
10. No cerrar con llave inmediatamente cuando lo ordene el personal.
11. Posesión de contrabando menor: cualquier artículo en su posesión o control, para incluir en su celda, prohibido por el Centro de Detención que pueda presentar un riesgo para el centro, incluidos, entre otros: papel moneda o moneda, sujetapapeles, productos de tabaco, medicamentos que no se le hayan recetado o que se conserven después de la fecha de prescripción.

CLASE III: Las violaciones de Clase III pueden constituir una amenaza presente e inmediata a la seguridad del Centro de Detención, su personal, presos o visitantes, o el preso que comete la violación. Es posible imponer sanciones de dos semanas por cargo.

1. Comentarios o gestos vulgares, profanos, obscenos, indecentes a cualquier miembro del personal, visitantes u otros reclusos.
2. Discutir, gritar, silbar, traquetear, golpear puertas, paredes o ventanas, o cualquier ruido innecesario de cualquier tipo.

- 3.** Exponer intencionalmente los senos, glúteos o genitales desnudos a cualquier miembro del personal, otro recluso o cualquier otra persona.
- 4.** Lanzar o patear cualquier artículo, comida o líquido, excluyendo los artículos recreativos utilizados para su propósito previsto.
- 5.** Mentirle a un oficial de detención o a cualquier otro miembro del personal.
- 6.** Bromear, hacer payasadas o acosar verbalmente a otro preso, personal o visitante.
- 7.** Robo de cualquier cosa o posesión de propiedad robada, ya sea del Centro de Detención del Condado de Gunnison o de otro preso.
- 8.** Cualquier acto de falsificación, fraude o engaño que resulte en una ganancia personal de cualquier tipo o una pérdida monetaria para otro.
- 9.** Comunicación no autorizada (incluidos los gestos con las manos) entre los presos en diferentes grupos, incluidas las subdivisiones dentro de los grupos.
- 10.** No cumplir o desobedecer una orden de un oficial de detención o miembro del personal.
- 11.** Fingir una emergencia médica.
- 12.** Interrumpir o abusar de cualquier actividad o programa religioso, médico, de comida o de cualquier otro centro de detención.
- 13.** Ausencia no autorizada, cambio no autorizado de asignación de celda o estar en un lugar no autorizado por el personal de detención, incluida la celda de otro recluso.
- 14.** Intentar, conspirar o ayudar a cometer violaciones de Clase III.

15. Destruir, desfigurar, alterar o inutilizar cualquier propiedad que tenga un valor de menos de \$ 20.00 del Centro de Detención del Condado de Gunnison u otra persona.

CLASE IV: Las violaciones de Clase IV incluyen actos que probablemente no constituyan una amenaza presente o inmediata a la seguridad del Centro de Detención, su personal, los reclusos o visitantes, o el recluso que comete la infracción. Posibilidad de sanciones de una semana por cargo.

1. No realizar las tareas de rutina, como limpiar la celda y las áreas de estar, hacer la cama según lo prescrito, o no mantener la celda, el área de estar o la persona limpia e higiénica.

2. Carpa o bloquear las luces y la línea de visión.

3. Tirar basura en los pasillos, áreas de estar u otras áreas.

4. Escribir o pegar algo en las paredes, techos, puertas, pisos, ventanas, ropa de cama, ropa de cama o uniformes o cualquier propiedad de la instalación.

5. Llevar artículos no autorizados a recreación, programas, visitas o corte. A menos que lo autorice un supervisor.

6. No caminar en silencio y de manera ordenada hacia y desde cualquier área y / o detenerse en el camino para mirar o comunicarse con cualquier área de la cárcel o preso.

7. No usar un uniforme de detención completo cuando sea necesario, o usar un uniforme que no le queda bien (demasiado grande o demasiado pequeño).

8. Sentarse en mesas o, más de una silla, poner los pies en las sillas, mesas, paredes, pasamanos o baranda.

9. Cubrir las rejillas de ventilación, los artefactos de iluminación o colocar artículos en las repisas de las ventanas.

10. Posesión de más de \$ 120 en alimentos de la comisaría.

11. Apostar, intercambiar, vender, prestar, dar o recibir cualquier artículo sin la aprobación del personal, que incluye bandejas de comida y cualquier artículo de la bandeja.

12. Usar cualquier artículo o equipo para cualquier propósito que no sea el previsto o usar cualquier otro artículo con fines recreativos.

13. Tergiversación de "correo legal". Todas las direcciones están sujetas a verificación.

14. Mantener alimentos, que no sean artículos comprados a través de la comisaría o aprobados por un médico en su celda.

15. Posesión de contrabando molesto - Cualquier artículo que esté en su posesión que no le haya sido entregado por el personal del Centro de Detención o cualquier artículo autorizado en exceso de las cantidades autorizadas.

16. No dirigirse correctamente a los miembros del personal.

17. No seguir cualquier otra regla que se indique en el manual o que se publique en la instalación.

18. No seguir las instrucciones u órdenes del personal.

RESOLUCIÓN DE INFRACCIONES

PROCESO DE APELACIÓN: si un recluso desea apelar una sanción, debe presentar un KITE dentro de las 48 horas posteriores al inicio de la sanción. Una vez que se reciba el KITE, un supervisor investigará la infracción. Los supervisores se reunirán verbalmente con todas las partes involucradas para determinar el resultado final. Una vez que se alcanza el resultado final, es definitivo.

RESOLUCIÓN INFORMAL - Un diputado puede reprender verbalmente o aconsejar al preso, o puede ofrecer un período de "tiempo fuera" en lugar de cargos disciplinarios formales. El Diputado que inicia el período de tiempo muerto revisará la

violación de las reglas o el comportamiento inapropiado con el preso. Si el diputado y el recluso determinan que la situación se resuelve utilizando un período de tiempo fuera, el recluso puede ser restringido a su celda asignada por un período de tiempo determinado por el diputado o supervisor. Tanto el diputado como el recluso deben estar de acuerdo con el tiempo muerto.

período el preso puede estar restringido a su celda asignada por un período de tiempo determinado por el diputado o supervisor. Tanto el diputado como el recluso deben estar de acuerdo con el tiempo muerto.

SANCIONES DISCIPLINARIAS

Si el supervisor encuentra a un recluso culpable de una violación de las reglas, el recluso será colocado en estado disciplinario. Los límites de tiempo habituales para el estado disciplinario son:

- **Clase IV: hasta 7 días por infracción**
- **Clase III: hasta 14 días por infracción**
- **Clase II: hasta 21 días por infracción**
- **Clase I: hasta 28 días por infracción**

La sanción máxima que se impone es un total de sesenta (60) días en estado disciplinario por todas las violaciones que surjan de un solo incidente.

Un supervisor debe aprobar cualquier confinamiento continuo en estado disciplinario por más de treinta (30) días.

Un recluso puede ser puesto en un Plan de Control Especial debido a cualquier problema de comportamiento que presente el recluso.

Política

El centro de detención utiliza un plan de control especial para aquellos detenidos / reclusos cuyo comportamiento representa una interrupción significativa de la instalación a través de la amenaza o

el uso de agresión física, amenaza o acciones de autolesión, daño a cualquier otra persona o se niega intencionalmente a Cumplir con la orden legal de un miembro del personal.

Propósito

Alentar un cambio positivo en el comportamiento del arrestado / preso sin el uso de fuerza física a través de un enfoque sistemático de remoción y restauración de privilegios.

PRIVILEGIOS QUE SE PUEDEN NEGAR

1. Entretenimiento (T.V., juegos, etc.)
2. Llamadas telefónicas y visitas por video a amigos y familiares
3. Orden del economato
4. Visitas de video
5. Tiempo en el patio
6. Biblioteca

PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS

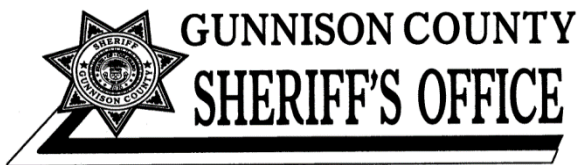
Si tiene una queja sobre las condiciones o acciones en su contra, se puede enviar un KITE a través del Quiosco para un diputado en cualquier momento

CONCIENCIA DE AGRESIÓN SEXUAL

El Departamento del Sheriff del condado de Gunnison tiene tolerancia cero para la actividad / abuso / agresión sexual. Cualquier tipo de sexo está prohibido y resultará en cargos por delitos graves.

Este manual puede modificarse en cualquier momento.

Si un diputado le da una orden o una indicación, debe obedecerla.



510 Bidwell, Gunnison, Colorado 81230

Si un diputado le da una orden o una dirección, debe obedecerlos. **Derechos legales relacionados con la publicación de una fianza de dinero** De conformidad con el proyecto de ley de la casa 21-1260

- 1.** TARIFAS DE BONOS, TARIFAS DE RESERVA Y OTRAS TARIFAS U OTRAS DEUDAS NUNCA NUNCA NECESITANSE LE PAGUE PARA ASEGURAR UNA LIBERACIÓN DE PERSONAS SOBRE EL BONO DE DINERO. UNA NECESIDAD DE PAGADOR SOLO PAGUE EL MONTO DEL BONO PARA ASEGURAR LA LIBERACIÓN.
- 2.** MIENTRAS NUNCA SE ENCUENTRE EN LA CÁRCEL A UN DEMANDADO. LAS SIGUIENTES TARIFAS SON A COBRAR COMO DEUDA A LA DIFENDENTE DESPUÉS DE LA LIBERACIÓN SI EL PAGADOR ELIGE PAGAR LAS TARIFAS AL MOMENTO DE LA FIANZA: UNA TARIFA DE BONO DE \$ 10 Y UNA TARIFA MÁXIMA DE PAGO CON TARJETA DE CRÉDITO DEL 3.5%. NO SE PUEDEN COBRAR NINGUNA TARIFA RELACIONADA CON BONOS EN NINGÚN MOMENTO. INCLUYE CUALQUIER TARIFA DE QUIOSCO O TARIFA POR PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE O ORDEN DE DINERO.
- 3.** LAS PATENTES DE BONOS DEBEN HACERSE EN EL CONDADO DE HOLDING Y NUNCA A NOMBRE DE LA PERSONA ENCARCELADA.
- 4.** UN ALGUACIL DEBE LIBERAR UN DIFERENTE DENTRO DE LAS SEIS HORAS DESPUÉS DE QUE SE FIJE UN BONO DE RECONOCIMIENTO PERSONAL Y EL DEMANDADO HA REGRESADO A LA CÁRCEL O DENTRO DE LAS SEIS HORAS DESPUÉS DE QUE SE HAYA FIJADO UN BONO EN EFECTIVO Y EL DEMANDADO HA REGRESADO A LA CÁRCEL O AL DEMANDADO CÁRCEL QUE BONO ESTÁ PREPARADO PARA SER PUBLICADO, A MENOS QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DE EXTRADITACIÓN. EN CASO DE UN RETRASO DE MÁS DE SEIS HORAS, EL SEGURO Y EL DEMANDADO TIENEN DERECHO A SABER, SI ALGUNA, CIRCUNSTANCIA EXTRAORDINARIA ESTÁ CAUSANDO EL RETRASO. LAS CONDICIONES DE SUPERVISIÓN PARA LA LIBERACIÓN NO JUSTIFICAN UN RETRASO EN LA LIBERACIÓN: EXCEPTO QUE UN ALGUACIL PUEDE DETENER A UN DEMANDADO POR HASTA 24 HORAS SI ES NECESARIO PARA ASEGURAR QUE UN DEMANDADO ESTÁ ADECUADO CON EL MONITOREO ELECTRÓNICO REQUERIDO
- 5.** CUALQUIERA QUE HAGA UNA Fianza DE DINERO TIENE DERECHO A RECIBIR UNA COPIA DE LOS DOCUMENTOS DE LA Fianza, INCLUYENDO LA DOCUMENTACIÓN DE LA PRÓXIMA FECHA DEL TRIBUNAL.
- 6.** NUNCA PODRÁ PEDIRSE A UN SURTY QUE UTILICE DINERO DE BONOS PUBLICADOS PARA PAGAR LA DEUDA DE UN DEMANDADO. SOLO CUANDO LOS DEMANDADOS HAN PUBLICADO SU PROPIO BONO DE DINERO SE PUEDE PREGUNTAR SI DESEAN VOLUNTARIAMENTE CONDENAR EL DINERO DEL BONO PARA PAGAR SUS DEUDAS. NUNCA SE REQUIERE EL REQUISITO DEL DINERO DEL BONO POR UN DEMANDADO PARA PAGAR UNA DEUDA Y ES TOTALMENTE UNA ELECCIÓN VOLUNTARIA DEL DEMANDADO.

LLENAR UNA QUEJA POR VIOLACIONES DE ESTA DISPOSICIÓN

Para presentar una queja por violaciones a esta disposición, llame al 970-641-1108 y pregunte por el sargento o el capitán.

Sargento. Hart
Sargento. Pierce